INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA CON EL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA SDB-2026-178

La Administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 Art. 274; los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 Invita públicamente a todas aquellas personas que cumplan con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en este instrumento, para entre ellas, SELECCIONAR el oferente que en las mejores condiciones para la entidad ofrezca: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SELECCIÓN: El proceso corresponde a una selección de un contratista mediante contratación de mínima cuantía (Artículos 2,2,1,2,1,5,1 y 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aplicará lo preceptuado en el numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,2 del Decreto 1082 de 2015.

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Sin perjuicio de que se trata de un proceso de selección para contratar una compraventa de suministros, la cuantía no excede el 10% de la menor cuantía para el Municipio de Sevilla.

Artículo 2.2.1.3.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **OCHO MILLONES DE PESOS Mcte ($8.000.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260357, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 30 de marzo de 2026. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

Clasificación del bien o servicio.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
53103100	Chalecos

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes ítems, de conformidad con las especificaciones establecidas en la correspondiente ficha técnica:

ITEM NO.1

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
Chaleco Acolchado de Identificación Institucional	**40**

Vista Frontal



Vista posterior



Ficha Técnica

Ítem	Categoría	Especificación	Detalle
1	**Descripción general**	Nombre	Chaleco corporativo acolchado
		Tipo de prenda	Prenda exterior tipo chaleco
		Uso	Dotación institucional
		Diseño	Chaleco con cuello acolchado, bolsillos internos y externos, cierre frontal y elementos reflectivos
2	**Diseño**	Color	Azul Navy
		Tipo de cuello	Cuello medio acolchado
		Altura de cuello	6 cm
		Sistema de cierre	Cierre Mila frontal en nailon tipo chaqueta
3	**Componentes y confección**	Bolsillos externos	2 bolsillos tipo sastre
		Bolsillos internos	2 bolsillos internos funcionales
		Elementos reflectivos	2 cintas reflectivas color plata, ancho 2.5 cm
		Relleno	Guata prensada
		Forro interno	Seda China
		Costuras	Hilo 100% poliéster, marca Semilla, color 1104
4	**Tela principal**	Nombre comercial	Universal Clororesistente
		Proveedor	Textiles Lafayette S.A.S
		Tipo de tejido	Tejido plano
		Composición	100% filamento de poliéster
	Propiedades físicas	Ancho	150 ± 3 cm
		Ancho cortable	148 ± 3 cm
		Peso	133 ± 7 g/m²
5	**Identificación institucional**	Logo dependencia	11 cm x 4 cm
		Logo Alcaldía	Según diseño aprobado
		Logo espalda	27 cm x 8 cm
6	**Recomendaciones de confección**	Tipo de máquina	Plana y fileteadora
		Calibre de aguja	70/10
		Tipo de punta	R o RS
		Calibre de hilo	Tex 24

		Puntadas por pulgada	10
		Margen de costura	Mínimo 1 cm
7	**Instrucciones de cuidado**	Lavado	Máximo a 40°C
		Suavizantes	No usar
		Manipulación	No remojar ni retorcer
		Secado	A baja temperatura o a la sombra
		Planchado	Máximo a 110°C
		Almacenamiento	No almacenar en húmedo
		Lavado adicional	Lavar con colores similares
8	**Observaciones generales**	Calidad	Debe cumplir estándares de calidad para dotación institucional
		Pruebas	Realizar pruebas previas antes de producción
		Validación	Dimensiones sujetas a muestra aprobada

Para los chalecos anteriormente enunciados, se establecen las tallas y cantidades correspondientes, discriminadas de manera específica por cada dependencia, conforme a las necesidades institucionales previamente identificadas. La distribución se presenta en la tabla adjunta, en la cual se detallan las cantidades asignadas por talla y dependencia, permitiendo una adecuada trazabilidad y control del suministro.

De igual manera, se deja expresa constancia de que, en el apartado señalado en color rojo dentro del diseño de referencia, deberá incorporarse la información correspondiente a la dependencia respectiva, garantizando así la correcta identificación institucional de cada chaleco.

En consecuencia, la tabla que se presenta a continuación constituye el soporte técnico y administrativo para la distribución de las prendas, consolidando las cantidades requeridas, sus respectivas tallas y la asignación específica por cada dependencia beneficiaria.

TALLAS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	SECRETARIA DE TRANSITO E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA	TOTAL
XS	0	0	0	0	1	0	1
S	2	2	0	2	0	1	7
M	3	0	2	3	3	2	13
L	3	0	2	2	4	1	12
XL	1	1	1	0	1	1	5
2XL	0	0	0	2	0	0	2
TOTAL	9	3	5	9	9	5	40

ÍTEM NO. 2	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDADES**
Gorra de Identificación Institucional	**41**
Vista Frontal 	**Vista Lateral** 

Ficha Técnica

Ítem	Categoría	Especificación	Detalle
1	**Descripción general**	Nombre	Gorra institucional
		Tipo de prenda	Accesorio de dotación
		Uso	Uso institucional / trabajo operativo
		Diseño	Gorra tipo béisbol con visera curva, ajuste posterior y bordado institucional frontal
2	**Diseño**	Color	Azul Navy (azul oscuro)
		Tipo de gorra	Estructurada, de uso para trabajo
		Resistencia	Apta para uso intensivo y lavado frecuente
3	**Material principal (tela)**	Nombre	Universal Clororesistente
		Composición	100% filamento de poliéster
		Tipo de tejido	Tejido plano
		Propiedades	- Antifluido - Resistente al cloro - Protección UV (UPF 50) - Alta durabilidad y resistencia al desgaste - Conservación del color ante lavado frecuente
4	**Componentes y confección**	Paneles (cuerpo de la gorra)	- Confeccionados en tela antifluido color navy - Estructura firme para mantener forma - Costuras reforzadas para uso continuo
		Visera	- Tipo: Curva - Característica: Súper reforzada (recocida) - Uso: Diseñada para trabajo pesado - Alta resistencia a deformación
		Sistema de ajuste	- Tipo: Hebilla metálica con correa ajustable - Sistema corredizo - Permite ajuste a diferentes tallas
		Costuras	- Hilo: 100% poliéster - Color: Tono 1104 (azul acorde a la tela)
5	**Identificación institucional**	Ubicación frontal	- Escudo institucional centrado en la parte superior frontal

			- Texto bordado debajo del escudo: **A.** "ALCALDÍA" (principal) **B.** "Municipal de Sevilla" (secundario)
		Técnica	- Bordado directo sobre la tela - Alta definición y resistencia al lavado
		Hilo de bordado	- Tipo: Poliéster - Resistente a lavado, fricción y exposición solar
6	**Instrucciones de cuidado**	Lavado en máquina (ciclo normal o delicado)	
		No requiere cuidados especiales	
		Secado a temperatura baja o ambiente	
		No aplicar químicos agresivos directamente	
7	**Observaciones generales**	Producto diseñado para dotación institucional de uso continuo	
		La ubicación de los bordados debe respetar el diseño aprobado	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, entregando los productos descritos en la ficha técnica.
2. Entregar los ítems solicitadas en el lugar indicado por el supervisor, sin generar costos adicionales, asegurando la recepción oportuna y completa de los ítems.
3. Garantizar que todos los ítems entregadas cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con los términos y condiciones de garantía establecidos para los ítems suministradas durante la vigencia del contrato.
5. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, manejo y entrega de los ítems hasta el lugar designado por la administración municipal.
6. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **2.** Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **4.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar

cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **5.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **6.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO	CANTIDADES	TOTAL
1	Chaleco Acolchado de Identificación Institucional	1	$ 151.775,48	40	$ 6.071.019,00
2	Gorra de Identificación Institucional	1	$ 46.431,66	41	$ 1.903.697,99
				TOTAL	**$ 7.974.716,99**

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en un Contrato de suministro mediante la selección de Mínima Cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:	**FORMA DE ENTREGA:** Los ítems objeto del proceso serán entregados y recibidos en el Taller Municipal del Municipio de Sevilla, previo ingreso al almacén de inventario. En este lugar se realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad pactadas. La firma del acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada constituirá requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD** **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, se compromete a efectuar el pago al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión designada, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales establecidas

	Los pagos deberán estar respaldados por la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con los siguientes documentos: Registro Único Tributario (RUT), evidencia del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria, y cualquier otro soporte que demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones legales.
CAUSALES QUE GENERARÁN EL RECHAZO DE LA OFERTA, O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:	Causales de rechazo de la Oferta: Presentar la propuesta extemporáneamente en el sitio específico indicado; encontrarse el oferente incurso en algunas de las inhabilidades que determina la Ley; no encontrarse la propuesta y su documentación ajustada a las condiciones y requisitos exigidos en esta invitación, salvo que sean aquellos de los que trata el Decreto 1082 de 2015. Causal que dará lugar a declarar desierto el proceso: De no lograrse la Adjudicación del Contrato por ausencia, insuficiencia, o por no ajustarse ninguna oferta a las condiciones y requisitos previstos en esta invitación, se declarará desierto el proceso por medio de comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, donde se entenderá notificada a todos los proponentes si los hubiere, los que, a partir de este momento, tendrán cinco (5) días si lo consideran pertinente, para presentar su recurso de Reposición contra dicho Acto.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación. En tal virtud, se prescindirá de agotar el cronograma, y de convenir, de manera simultánea a la actividad de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Menor Precio se realizará la adjudicación.	

LUGAR EN QUE SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS:	Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal de Contratación Pública - SECOP II

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación pública.

b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la ley 1150 de 2007 (Art. 5), y la presente invitación pública.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y s.s. de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.

f) Examine las fechas previstas en el cronograma del presente proceso.

g) Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Presente la oferta en original, firmada con rúbrica en original, no copias, en sobre sellado, marcado con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

I) Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

j) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas; en especial lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

k) El MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA), informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo será tenida en cuenta la información que se suministre por escrito.

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean

nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y así ESCOGER el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección, para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIO Y CONTRATISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**

Convocatoria a las veedurías ciudadanas para el proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el control social en las etapas de ejecución contractual y postcontractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, ubicada en el 3o. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II.

Convocatoria limitada a Mipymes

En razón de la cuantía del presente proceso, la cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de MIPYMES, que acrediten tal calidad con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, que tengan como mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso.

DECRETO 1860 DE 2021: **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.**

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, si se presentan dos (2) solicitudes de limitación a Mypimes en el plazo previsto en el cronograma cumplen los requisitos que las acreditan como Mypimes se podrá adelantar la limitación según aplique si son de orden municipal, departamental o nacional.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Sevilla, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias

105

podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El OFERENTE y el Contratista se obligan a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 031 del 05 de febrero de 2008, por medio del cual se expide el código de ética de la Administración Central Municipal de Sevilla, Valle del Cauca.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1)5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en ésta invitación las personas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables, siempre que se ajusten y cumplan con las condiciones y/o requisitos que a continuación se describen:

CAPACIDAD JURÍDICA: **DOCUMENTOS HABILITANTES**	Se estudiarán y evaluarán los documentos relacionados en el presente instrumento y en especial los que a continuación se describen, verificando su estricto cumplimiento. - Certificado de Existencia y Representación Legal con una expedición no superior a un (1) Mes. **(Personas Jurídicas)** - Certificado Cámara de Comercio con una expedición no superior a un (1) Mes (**Persona Natural si desarrolla alguna actividad mercantil)** - Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Su duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más. Cada consorciado acreditará su capacidad jurídica. La experiencia de cada consorciado se sumará al consorcio o unión temporal en la proporción que de él haga parte. - Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT - Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

	- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería - Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. **(Persona Natural y/o Jurídica)** - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. **(Persona Natural y/o Jurídica)**. - Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC. - Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). - Hoja de Vida en formato DAFP persona Natural o Jurídica según corresponda. - Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP para persona Natural o Jurídica según corresponda. - Propuesta Técnica y Económica. - Acreditación de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social en salud. **(Persona Natural)** - Certificado Cumplimiento Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social -firmado por el representante legal o revisor fiscal según corresponda- **(Personas Jurídicas)**
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL:** **Personas Naturales**: Si la propuesta es presentada por una persona natural, esta deberá allegar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho certificado deberá constar que la actividad comercial desarrollada por el proponente guarda relación directa, similar o afín con el objeto de la presente actuación contractual, comprendiendo, entre otras, actividades asociadas a la fabricación, personalización, comercialización de ropa, prendas textiles o dotaciones. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, término que deberá encontrarse debidamente reflejado en el respectivo certificado. Esta exigencia tiene como finalidad verificar la idoneidad, trayectoria y capacidad comercial del oferente para la adecuada ejecución del objeto contractual. **Personas Jurídicas:** Además de los requisitos exigidos para las personas naturales, la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (1) año

	antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más. Nota: En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditadita conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá demostrar la ejecución satisfactoria de por lo menos un (1) contrato y/o presentar una (1) certificación comercial expedida por entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones guarden relación directa y sean afines al objeto del presente proceso de selección. Se entenderán como válidos, para estos efectos, aquellos contratos o certificaciones relacionados con el suministro, provisión y/o comercialización de elementos de dotación, implementos de identificación corporativa o bienes similares. La sumatoria del valor acreditado mediante el respectivo contrato y/o certificación comercial deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, equivalente a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS Mcte ($8.000.000). La experiencia aportada deberá encontrarse debidamente ejecutada, certificada y soportada conforme a los requisitos documentales exigidos por la entidad, de manera que permita verificar su idoneidad, pertinencia y suficiencia para la adecuada ejecución del objeto contractual.
CAPACIDAD FINANCIERA	**DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2,2,1,2,1,5,1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SE EXIGIRÁ CAPACIDAD FINANCIERA A LOS OFERENTES, PUES EL PAGO LO HARÁ CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO.**
GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O	Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados. **1) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones,

EXTRACONTRACTUAL	cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más. **2) <u>De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</u>:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio de Sevilla, Valle del Cauca, para su revisión y aprobación por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía y/o el Comité de Contratación.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Forma:	La propuesta técnica y económica deberá ser cargada en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.
Valor oferta	Se debe incluir en la Propuesta.

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

IMPUESTOS Y/O DEDUCCIONES:

IMPUESTOS	PORCENTAJE (%)
Compras declarantes	2.5%
Estampilla Pro hospital	1.0%
Estampilla Pro pacifico	0.5%
Retención en la fuente (DIAN)	2,5% - 3,5%
Reteiva (Se aplica cuando la factura tiene IVA)	15%
Reteica	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro Universidad	0.5%
Estampilla justicia familiar	2.0%
Tasa pro deporte	2.5%

Los descuentos de la carga impositiva se aplicarán en la cancelación de cada factura. Si el contratista es régimen común deben facturar IVA, y especificar claramente en la presupuesta

ADJUDICACIÓN

Se dará aplicación al Numeral 4 del Artículo 2,2,1,2,1,5,1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

Además, que haya cumplido plenamente con los requisitos mínimos habilitantes exigidos.

43

La adjudicación se hará mediante acto motivado, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.
PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO
Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II. Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser igualmente consultados en la Secretaría de Tránsito e Infraestructura, ubicada en la Calle 51 Nº 50 -10 Centro Administrativo Municipal de Sevilla Piso Nº 3, en horario de 8:00 A.M. a 12: 00 M. - de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 P.M.
DATOS DE CONTACTO ENTIDAD
- Calle 51 # 50 - 10 Centro Administrativo Municipal, (Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, Piso 2) - Correo Electrónico: Institucional@sevilla-valle.gov.co - Teléfonos: 219 6903 - Fax: 2196903 - Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 08:00 a.m.- 12:00 m. y de: 02:00 p.m. - 6 p.m.; sábados de 08:00 a.m. – 12:00 p.m.
VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO
Atendiendo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 66, se invita a la comunidad a participar en la vigilancia y control del presente proceso contractual en los términos que dispone la ley 850 de 2003.

La presente convocatoria no constituye factor obligante para el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, razón por la cual, la Administración Municipal, podrá abstenerse en cualquier momento de suscribir el contrato de que trata la presente, sin necesidad de realizar notificación previa a los proponentes interesados.

NOTA: Cualquier inquietud, solicitud, observación, información, etc., con relación al presente proceso, se debe hacer por escrito, a través de la Plataforma SECOP II.

MANUEL FELIPE QUINTERO CEBALLOS
Alcalde Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Nicolás Cortés Valencia	Secretario de DIBS	
	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	
	José Libardo García Ruiz	Asesor Administrativo Despacho alcalde	
	Natalia García Agudelo	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Aprobó:	Manuel Felipe Quintero Ceballos	Alcalde Municipal	